

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, expresa: “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **JUAN FERNANDO HERRERA PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.366.290**, titular del cargo **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO**, Código **084**, Grado **01**, en la plaza de empleo **DIRECTOR GENERAL**, Nivel Directivo, Código **050**, ambos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, a partir del 10 de agosto de 2021 y hasta el 01 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular del cargo, doctor **FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.493.384**, estará disfrutando de su período de vacaciones, o hasta que se reintegre al mismo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **JUAN FERNANDO HERRERA PIEDRAHITA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.366.290**, titular del cargo **SUBDIRECTOR CIENTÍFICO**, Código **084**, Grado **01**, en la plaza de empleo **DIRECTOR GENERAL**, Nivel Directivo, Código **050**, ambos de la **ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN**, a partir del 10 de agosto de 2021 y hasta el 01 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual la titular del cargo, doctor **FABIO DE JESÚS VILLA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

ciudadanía **98.493.384**, estará disfrutando de su período de vacaciones, o hasta que se reintegre al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Luís S. V.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

<p>Elaboró: Ferrej Alberto Vergara G. Profesional Universitario</p> 	<p>Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Contratista de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional</p>	<p>Revisó y aprobó: Clara Isabel Zapata Luján. <i>CLARA ZL.</i> Directora Operativa de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.</p>	<p>Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.</p> 
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.</p>			